



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución

Número: RESOL-2020-2370-GCABA-MCGC

Buenos Aires,

Lunes 13 de Julio de 2020

Referencia: E.E. N° 9106739-GCABA-DGDCC/20 - Reglamento General Participación Cultural

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 6.026 y 6.292, los Decretos Nros. 463/19, 155/19 y 93/20, la Resolución N° 3385-MCGC/19, el E.E. N° 9106739-GCABA-DGDCC/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 32 establece que "la Ciudad distingue y promueve todas las actividades creadoras. Garantiza la democracia cultural; asegura la libre expresión artística...; impulsa la formación artística y artesanal...; procura la calidad y jerarquía de las producciones artísticas e incentiva la actividad de los artistas nacionales; protege y difunde las manifestaciones de la cultura popular; contempla la participación de los creadores y trabajadores y sus entidades, en el diseño y la evaluación de las políticas; protege y difunde su identidad pluralista y multiétnica y sus tradiciones";

Que la Ley de Ministerios de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6.292, establece entre las funciones de ese Ministerio de Cultura, las de "Diseñar e implementar las políticas, planes y programas tendientes a preservar y acrecentar el acervo cultural" (Inc. 1°);

Que la Ley N° 6.026 creó el Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a estimular e incentivar la participación privada para el financiamiento de proyectos culturales;

Que el Decreto N° 155-GCABA/19 aprobó la reglamentación de la referida Ley y facultó al Ministerio de Cultura, en su calidad de autoridad de aplicación, a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas que fueren necesarias para la aplicación de dicha reglamentación;

Que el Decreto N° 93/20 modificó la estructura organizativa del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableciendo a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural, a cargo de coordinar e implementar todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la órbita de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo;

Que mediante la Resolución N° 3385-MCGC/19 se aprobó la Reglamentación General atinente a la presentación de solicitudes de inclusión al Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los formularios requeridos para la presentación de solicitudes de inclusión al mismo, conforme los lineamientos establecidos en sus Anexos;

Que, a fin de readecuar el procedimiento para la presentación de solicitudes de inclusión al indicado

Régimen, la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo propicia la derogación de la Resolución N° 3385-MCGC/19 y la aprobación del Reglamento General del Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los formularios requeridos a los solicitantes a tal fin;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia en virtud de lo establecido por Ley N° 1.218 (texto consolidado Ley N° 6.017).

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Derógase la Resolución N° 3385-MCGC/19.

Artículo 2°.- Apruébase el procedimiento atinente a la presentación de solicitudes de inclusión al Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en el Anexo I “Reglamento General Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (identificado bajo N° IF-2020-16790014-GCABA-DGDCC) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Apruébanse los Anexos “Formulario de datos”, “Formulario de proyecto cultural”, “Declaración jurada sobre obra de dominio público”, “Declaración jurada de acuerdo”, “Formulario de rendición de cuentas”, “Solicitud de prórroga al plazo de ejecución del proyecto cultural” y “Notade compensación por los servicios prestados”, que como Anexos II (bajo N° IF-2020-08951313-GCABA-DGDCC), III (bajo N° IF-2020-08951673-GCABA-DGDCC), IV (bajo N° IF-2020-08952070-GCABA-DGDCC), V (bajo N° IF-2020-08952361-GCABA-DGDCC), VI (bajo N° IF-2020-08952561-GCABA-DGDCC), VII (bajo N° IF-2020-08953044-GCABA-DGDCC), y VIII (bajo N° IF-2020-08953253-GCABA-DGDCC) respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General de Desarrollo Cultural y Creativo. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Digitally signed by Enrique Avogadro
Date: 2020.07.13 15:34:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Enrique Avogadro
Ministro
MINISTERIO DE CULTURA

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.07.13 15:34:25 -03'00'